

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Ingeniero Salvador Zamora Zamora**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 37 fracción II y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 1 y 6 Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 3 fracción XV, 119, 122 fracción I, 129 fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; me permito someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la designación de los nuevos miembros del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2021-2024; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone como principio general y garantía social que el Estado organice un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, cuya finalidad del proyecto nacional contenidos en la Constitución determina los objetivos de la planeación, y el Municipio como un elemento del Estado tiene la obligación cumplir a cabalidad con dicho precepto.



II.- Con base en esta máxima, resulta ser una cuestión de orden público, interés social y observancia general que se establezcan los mecanismos jurídicos para la Planeación Participativa del Desarrollo Municipal, como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo de sus habitantes, mediante los Consejos de Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios del Estado (COPPLADEMUN). Consecuentemente los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios del Estado (COPPLADEMUN), deben estar integrados de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 2, 3, fracción II, inciso b, 11, 44, 45, 48, 50 y 51 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), son organismos auxiliares de los Municipios en la planeación participativa y programación de su desarrollo, cada uno de los Municipios deben contar con un Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, aprobado por sus respectivos Ayuntamientos, dicho plan aprobado precisará los objetivos, estrategias, metas e indicadores que coadyuven al desarrollo integral del Municipio, tomando en cuenta en lo conducente en lo dispuesto en la información que al respecto generen el Instituto de Información Estadística y Geografía (IIEG), el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, las instituciones de educación superior y de investigación, así como los resultados de las mesas de trabajo convocadas por los COPPLADEMUN. Consecuentemente los Consejos de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de cada uno de los Municipios del Estado (COPPLADEMUN), tienen a su cargo el ejercicio de las funciones y el despacho de los asuntos que en la materia les confieren los artículos 46 y 47 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Con base en los artículos 5 fracción VIII, 47, 48, 50, 51, 52, 53 y 57 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 30 de noviembre del 2021, se llevó a cabo la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, mediante la cual en el punto VI del orden del día, el Pleno aprobó la conformación del Consejo de Participación y Planeación Participativa para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), bajo el punto de acuerdo número PA/024/2021-2024.

V.- Mediante oficio **JG/075/2022**, de fecha 15 de marzo del 2022, suscrito por Jorge Gregorio Casillas García, Jefe de Gabinete, dio cuenta que recibió los comunicados de la C. Claudia Ruiz Maciel y la Lic. Magdalena Salazar Zul, renunciando a sus respectivos cargos dentro de la conformación en el Consejo de Planeación y Participación Ciudadana del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), por lo anterior solicito sean sustituidos por la T.E. Lucía Madrigal Carbajal y el Lic. José Antonio Michel González, para quedar de la siguiente manera:

INTEGRACIÓN	INTEGRANTE ANTERIOR	INTEGRANTE PROPUESTO	CARGO
Representante de las organizaciones del sector privado	Lic. Magdalena Salazar Zul	Lic. José Antonio Michel González	Ciudadano
Líder social reconocido por su contribución al desarrollo de su comunidad	C. Claudia Ruiz Maciel	T.E. Lucía Madrigal Carbajal	Ciudadana

VI.- Por todo lo anterior se propone, de conformidad al artículo 48 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la integración de las personas mencionadas en la conformación del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal (COPPLADEMUN), de este Municipio.

VII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acepta la renuncia de la Licenciada Magdalena Salazar Zul y la Ciudadana Claudia Ruiz Maciel, en su lugar aprueba y autoriza la designación como nuevos miembros del Consejo de Participación y Planeación para el Desarrollo Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (COPPLADEMUN), para el periodo constitucional del Gobierno Municipal 2021-2024, de las siguientes personas:

INTEGRACIÓN	NOMBRE	CARGO
Representante de las organizaciones del sector privado;	Lic. José Antonio Michel González	Ciudadano
Líder social reconocido por su contribución al desarrollo de su comunidad;	T.E. Lucía Madrigal Carbajal	Ciudadana

SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de marzo del año 2022.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO".


Ing. Salvador Zamora Zamora.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

OECR/JLPP

